



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 15/12/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 124
UNITAT 03910 - SERVICIO DE VIVIENDA		
EXPEDIENT E-03910-2016-000010-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE VIVENDA. Dóna compte de la segona addenda per a la modificació de l'acord de la Comissió Bilateral de 28 d'octubre de 2015, relatiu a l'àrea de regeneració i renovació urbana del barri del Cabanyal-el Canyamellar.		
RESULTAT QUEDAR ASSABENTAT		CODI 00002-O-00124

"HECHOS

Primero. En fecha 28 de octubre de 2015 se suscribió el acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio del Cabanyal-Canyamellar de València entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València, para la financiación de la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, renovación de inmuebles, reurbanización de espacios públicos, programa de realojos y gestión técnica e información necesaria, en el marco del RD 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Segundo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016, se aprobó el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de València, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio El Cabanyal-Canyamellar en València y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación.

Tercero. En fecha 27 de octubre de 2016, se firmó la 1ª adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de El Cabanyal-Canyamellar de València, de la cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de junio de 2017.

La firma de esta adenda supuso una modificación de la financiación con motivo de la actualización del proyecto de ejecución de la obra, incrementándose el número de viviendas a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/12/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



rehabilitar inicialmente previsto y disminuyéndose el número de las viviendas a reedificar. Dicha modificación no afecta a la participación de los agentes intervinientes, ni a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio del Cabanyal-Canyamelar.

Cuarto. El RD 233/2013, de 5 abril, por el que se regula el Plan estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016, fue prorrogado por el RD 637/2016, de 9 de diciembre. En fecha 28 de julio de 2017 se firmó el convenio de colaboración con la Comunidad Valenciana para la ejecución de la prórroga del Plan estatal (publicado por Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento).

Quinto. En fecha 27 de septiembre de 2017, por la partes intervinientes en el acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, se ha suscrito una 2ª adenda para la ampliación de plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana, de acuerdo con la prórroga establecida en el RD 637/2016, estableciéndose como nuevo plazo para la ejecución de las actuaciones hasta el 28 de octubre de 2018, un año más del inicialmente previsto, sin que se rebase el límite de 3 años (sin incluir la prórroga), que contempla el punto 4.7, del anexo 4 del convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana, para la ejecución del Plan estatal (publicado por Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, del Ministerio de Fomento BOE 10.12.2014), incorporado expresamente (anexo 1) en el convenio suscrito con fecha 28 de julio 2017, en el que se establece que toda referencia relativa a los años 2016 y 2017 se ha de entender realizada a los años 2017 y 2018.

Sexto. Como consecuencia de esta ampliación de plazo, la fecha establecida en la base octava 'Plazo de ejecución de las obras' de las bases reguladoras de convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Cabanyal-Canyamelar aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016, que establece '1. El plazo máximo de finalización de las obras será el que se establezca en la resolución de concesión, sin que con carácter general pueda exceder del 31 de diciembre de 2017', se debe modificar y se debe establecer como plazo máximo de finalización de las obras, con carácter general, el 28 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal.

Segundo. El convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunitat Valenciana para la ejecución del Plan Estatal (Resolución de 14 de octubre de 2014 de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/12/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, BOE número 298 de 10 de diciembre de 2014).

Tercero. El convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunitat Valenciana para la ejecución del Plan Estatal (Resolución de 1 de agosto de 2017 de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, BOE número 214 de 6 de septiembre de 2017).

Cuarto. El acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio El Cabanyal-Canyamelar de València y su adenda de fecha 27 de octubre de 2016.

Quinto. El artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Sexto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. El artículo 124.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye la competencia para la firma del convenio al alcalde en virtud de su función de representación del Ayuntamiento.

Octavo. El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Quedar enterada de la 2ª adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de El Cabanyal-Canyamelar de València, suscrita en fecha 27 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València, por la que se modifica el plazo para ejecutar las actuaciones comprendidas en el Área estableciéndose el plazo hasta el 28 de octubre de 2018.

Segundo. Modificar la base octava 'Plazo de ejecución de las obras' de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Cabanyal-Canyamelar, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016, en el siguiente sentido:

Donde se establece '1. El plazo máximo de finalización de las obras será el que establezca la resolución de concesión, sin que con carácter general pueda exceder del 31 de diciembre de 2017', debe decir '1. El plazo máximo de finalización de las obras será el que establezca la resolución de concesión, sin que con carácter general pueda exceder del 28 de octubre de 2018'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/12/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391



Tercero. Publicar la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web del Ayuntamiento de València y en la web de la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamlear, SA."

Id. document: m11m POBP 4Xi6 XPIQ LE3z JEDq nMQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/12/2017	ACCVCA-120	7546964335395173391